



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"

FIRMA

### VISTOS:

El Informe N° 000316-2025-CFLAM/CENFOTUR de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Centro Filial Lambayeque; el Memorándum N° 000080-2025-UC/CENFOTUR y el Informe N° 000018-2025-JVR-UC/CENFOTUR ambos de fecha 21 de mayo de 2025 emitidos por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 000290-2025-OAF/CENFOTUR del 22 de mayo de 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000343-2025-UP/CENFOTUR y el Informe N° 000258-2025-KMO-UP/CENFOTUR, ambos del 23 de mayo de 2025 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Informe N° 000316-2025-CFLAM/CENFOTUR el Centro Filial Lambayeque, remite la rendición de cuentas del fondo por encargo habilitado por el 50% inicial, asimismo, solicita el 50% restante del fondo por encargo para cubrir los gastos de compras de insumos para el desarrollo de los programas de gastronomía peruana e internacional y administración hotelera para el P.A, 2025-I;

Que, mediante el Memorándum N° 000370-2025-UL/CENFOTUR, la Unidad de Logística alcanza el Informe N° 000009-2025-CHL-UL/CENFOTUR, elaborado por el responsable en contrataciones para la adquisición de insumos de la Unidad de Logística, que del análisis y conclusión de acuerdo al Estudio de Mercado, sugiere otorgar el fondo por encargo por un monto total de S/ 67, 488.71 (Sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 71/100 soles), para el Ciclo 2005-I, cuyo monto será distribuido de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR	%	TOTAL
2.3.1 1.1 1	alimentos y bebidas para consumo humano	97.351%	S/ 65,700.83
2.3.1 5.3 2	de cocina, comedor y cafetería	0.010%	S/ 7.00
2 3.1 8.1 99	otros productos similares	0.002%	S/ 1.31
2.3.1 9.1 99	otros materiales diversos de enseñanzas	0.448%	S/ 302.28
2 3.1 99.1 2	productos químicos	2.189%	S/ 1,477.29
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>100.00%</b>	<b>S/ 67,488.71</b>

Asimismo, la Unidad de Logística, en atención al Informe N° 000024-2023-UC/CENFOTUR de la Unidad de contabilidad, quien recomienda que, el otorgamiento del fondo por encargo sea hasta el 50% del monto determinado para el Ciclo I, en aras de obtener la optimización de los recursos económicos en el proceso, es que, se aprueba y habilita el 50% del monto total otorgado para el P.A.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"

2025-I del Centro Filial Lambayeque, siendo este por el monto de S/ 33,744.37 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles);

En atención a ello, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 000290-2025-OAF/CENFOTUR, solicita a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, la Certificación de Crédito Presupuestal, el 50% del saldo del Fondo por Encargo, correspondiente al monto de S/ 33,744.34 soles (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles), para el término del desarrollo de las actividades académicas prácticas de las clases de los Programas Educativo de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, según Informe N° 000258-2025-KMO-UP/CENFOTUR elaborado por la coordinadora en Temas Presupuestales de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo alcanza la CCP N° 725 por el monto de S/ 33,744.37 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), trasladado a esta Oficina de Administración y Finanzas, con el proveído N° 1024-2025-OPPD conjuntamente con el Informe N° 000343-2025-UP/CENFOTUR, de fecha 23 de mayo 2025;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el cual dispone los procedimientos y alcances que se debe tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de "Encargos" otorgados al personal de la institución, estableciendo que "(...) *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...)*";

Que, el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*";

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y con la Unidad Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Jefatural N° 003-2025-CENFOTUR/J, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la entrega de un Fondo bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del señor **WILLIAM AUGUSTO TABOADA FALLA**, del Centro Filial Lambayeque del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, identificado con DNI N° 17555486, para la adquisición de insumos del P.A. 2025-I – Centro Filial Lambayeque, por el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 12 de julio de 2025, cuyo monto asciende a S/ 33,744.37 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), correspondiente al 50% restante al primer periodo académico, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"

N°	CLASIFIC.	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	P.A 2025-I 50% RESTANTE
1	231111	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	32,850.42
2	231532	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA	3.50
3	2318199	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	0.66
4	2319199	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZAS	151.14
5	2319912	PRODUCTOS QUIMICOS	738.65
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>33 744.37</b>

**Artículo Segundo.** - **ESTABLECER** que el plazo para la rendición de cuenta documentada no debe exceder los tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución conforme a ley.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Documento Firmado Digitalmente  
**«SONIA BETHSABE PITCOVSKY NOVOA»**  
«JEFE(A) DE OFICINA»  
«OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS»  
**Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR**

SPN/lvc  
cc.: cc.: UNIDAD DE LOGÍSTICA  
UNIDAD DE CONTABILIDAD  
UNIDAD DE TESORERÍA  
CENTRO FILIAL LAMBAYEQUE  
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN